|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/813** | 30 de mayo de 2017 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a los Sectores Académicos de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite), Ginebra, 27 de octubre de 2017** |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 4 del UIT-R se reunirá en Ginebra el viernes 27 de octubre de 2017, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C (véase la Carta Circular [4/LCCE/122](http://www.itu.int/md/R00-SG04-CIR-0122/en)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 14.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite de las contribuciones 16.00 horas UTC | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 4 | 27 de octubre de 2017 | Viernes 20 de octubre de 2017 | Viernes 27 de octubre de 2017a las 14.30 horas |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 4.

La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 4 y sus Grupos de Trabajo figura en el Documento [4/1](http://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0001/en), que puede consultarse en la dirección:

<http://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0001/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1-7)

No se propone ninguna Recomendación para su adopción por la Comisión de Estudio de conformidad con lo dispuesto en el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-7.

## 2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendaciones por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-7, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-7 (véase el § 2.2 *supra*).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 4 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1-7.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el Cuadro *supra***. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no podrán aceptarse. En la Resolución UIT‑R 1‑7 se estipula que no se examinarán las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes durante la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg4@itu.int

Con copia al Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 4, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg4/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin: <http://www.itu.int/md/R15-SG04.AR-C/en>.

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG04-C/en> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el Servicio de Asistencia Técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan las mismas.

# 5 Participación a distancia

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events).

François Rancy
Director

**Anexos**: 2

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la
Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 27 de octubre de 2017)

**1** Observaciones iniciales

 **1.1** Director de la BR

 **1.2** Presidente

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [4/25](http://www.itu.int/md/R15-SG04-C-0025/en))

**5** Informe de la reunión del GAR 2017

**6** Examen de los resultados de los Grupos de Trabajo

**6.1** Grupo de Trabajo 4C

 **6.1.1** Informe ejecutivo

 **6.1.2** Proyectos de Recomendación que no están en fase de adopción (véase la Res. 1-7, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

 **6.1.3** Proyectos de Informe

 **6.1.4** Proyectos de Cuestión

**6.2** Grupo de Trabajo 4B

 **6.2.1** Informe ejecutivo

 **6.2.2** Proyectos de Recomendación que no están en fase de adopción
(véase la Res. 1-7, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

 **6.2.3** Proyectos de Informe

 **6.2.4** Proyectos de Cuestión

**6.3** Grupo de Trabajo 4A

 **6.3.1** Informe ejecutivo

 **6.3.2** Proyectos de Recomendación que no están en fase de adopción (véase la Res. 1-7, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

 **6.3.3** Proyectos de Informe

 **6.3.4** Proyectos de Cuestión

**7** Situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 4

**8** Coordinación con otras Comisiones de Estudio y organizaciones internacionales

**9** Consideración del futuro programa de trabajo y calendario de reuniones

**10** Otros asuntos

 C. HOFER
 Presidente de la Comisión de Estudio 4
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que habrán de abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 4A, 4B y 4C celebradas antes de la reunión de la Comisión de Estudio 4 y
para los que pueden elaborarse Recomendaciones

**Grupo de Trabajo 4A**

Directrices para llevar a cabo la coordinación bilateral para acuerdos explícitos, en la banda de frecuencias 14,5‑14,75 GHz, para los países de las Regiones 1 y 2, o en la banda de frecuencias 14,5‑14,8 GHz, para los países de la Región 3, en el servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) para un uso distinto de los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite, a fin de proteger a todos los sistemas existentes y planificados de los servicios atribuidos en 14,5‑14,8 GHz en los territorios de aquellas administraciones que se impliquen en tales acuerdos (APNR UIT‑R S.[GUIDELINES\_14.5‑14.8 GHz] – véase el Anexo 1 al Documento [4A/364](https://www.itu.int/md/R15-WP4A-C-0364/es)).

Descripción funcional que ha de utilizarse en el desarrollo de herramientas informáticas para determinar la conformidad de las redes de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite con los límites contenidos en el Artículo **22** del Reglamento de Radiocomunicaciones (APRR UIT‑R S.1503-2 – véase el Anexo 2 al Documento [4A/364](https://www.itu.int/md/R15-WP4A-C-0364/es)).

**Grupo de Trabajo 4B**

–

**Grupo de Trabajo 4C**

Descripción de sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra y espacio-espacio) y características técnicas de estaciones espaciales transmisoras que funcionan en las bandas 1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz y 1 559‑1 610 MHz (APRR UIT-R M.1787-2 – véase el Anexo 1 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

Directrices sobre Recomendaciones del UIT‑R relativas a sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz, 1 559‑1 610 MHz, 5 000‑5 010 MHz y 5 010‑5 030 MHz (APRR UIT-R M.1901-1 – véase el Anexo 2 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que funcionan en la banda 1 215‑1 300 MHz (APRR UIT-R M.1902 – véase el Anexo 3 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) y de los receptores del servicio de radionavegación aeronáutica que funcionan en la banda 1 559‑1 610 MHz (APRR UIT-R M.1903 – véase el Anexo 4 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

Características, requisitos de calidad de funcionamiento y criterios de protección de las estaciones receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-espacio) que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz y 1 559‑1 610 MHz (APRR UIT-R M.1904 – véase el Anexo 5 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que funcionan en la banda 1 164‑1 215 MHz (APRR UIT-R M.1905 – véase el Anexo 6 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

Características técnicas de los sistemas móviles por satélite en las bandas de frecuencias inferiores a 3 GHz para su utilización en el desarrollo de criterios para la compartición para el servicio móvil por satélite (SMS) y otros servicios (APRR UIT-R M.1184-2 – véase el Anexo 7 al Documento [4C/192](https://www.itu.int/md/R15-WP4C-C-0192/es)).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)